



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo sobre los hechos de violencia del pasado 17 de mayo, en los que fue asesinado un agente asignado a las labores de protección en el consulado de los Estados Unidos en el municipio de Matamoros**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado para que diseñe e implemente una estrategia de seguridad pública real y emergente, con un programa de prevención, vigilancia y recuperación del tejido social inmediata, ya que la violencia sostenida no puede enfrentarse únicamente con acciones reactivas policiacas, sino con una estrategia integral y a la medida del territorio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“La mañana del pasado Domingo 17 de mayo del año en curso, sobre el Bulevar Manuel Cavazos Lerma, agentes del Servicio de Protección Federal asignados al Consulado de Estados Unidos en Matamoros, al terminar su jornada se dirigían a descansar cuando fueron atacados por civiles armados que los embistieron y dispararon contra el vehículo oficial de los agentes.

El ataque dejó un fallecido y al menos dos agentes heridos. Al respecto, la Cónsul General de Estados Unidos en Matamoros, Mary Virginia Hantsch, aclaró que los elementos de protección federal tienen una misión exclusiva de resguardo de las instalaciones y del personal consular y que no realizan operativos fuera de este alcance.

El Consulado de Matamoros, ha asegurado que las autoridades estadounidenses participan en las indagatorias para dar con los responsables.

Lo anterior, es la realidad que se vive en el Estado, el control del territorio y la violencia generada por grupos criminales que se vive en la frontera y en gran parte del estado.

Esta realidad contrasta con el discurso del titular del ejecutivo estatal de que Tamaulipas es un estado Seguro. Y con el silencio e inacción ante hechos tan graves como el ocurrido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El entorno en nuestra frontera es de inseguridad y violencia asociadas al crimen organizado.

El asesinato del agente de protección asignado al consulado constituye un hecho de extrema gravedad que evidencia la vulneración directa del estado de derecho y la capacidad institucional para garantizar la seguridad en un municipio estratégico del estado. Así como todo el territorio.

Estos hechos no pueden tratarse como aislados, sino como otra señal clara del nivel de operación y capacidad de los grupos criminales que actúan con un alto grado de permisividad e impunidad.

La cercanía del ataque con el consulado y contra sus agentes obliga al gobierno del estado a actuar con firmeza, coordinación y resultados verificables para evitar un mayor deterioro en la relación con el país vecino.

No podemos normalizar que servidores encargados de tareas de seguridad sean asesinados bajo ninguna circunstancia y mucho menos que cornadas armados se desplieguen con total confianza en zonas de alta circulación, sin que existan respuestas inmediatas y contundentes de las autoridades estatales.

Por lo que se requiere de manera inmediata una verdadera estrategia de seguridad no solo en el municipio de Matamoros, sino para todo el estado, urge una estrategia a la medida del estado, con operativos permanentes, no solo presencia reactiva.

Inteligencia táctica y coordinación efectiva entre las fuerzas estatales y federales para recuperar el control territorial y garantizar protección a toda la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se requiere de una estrategia real y emergente con un programa de prevención, vigilancia y recuperación del tejido social inmediata, ya que la violencia sostenida no puede enfrentarse únicamente con acciones reactivas policiacas, sino con una estrategia integral y a la medida.

El gobierno de estado tiene la obligación constitucional, ética de garantizar la paz, seguridad y protección efectiva para la ciudadanía y para aquellos que arriesgan su vida en su trabajo, por ello se requieren acciones contundentes, se requiere romper el pacto impunidad con la delincuencia y no solo discursos y pronunciamientos sin sustento."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En ese tenor, es preciso señalar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

Por su parte, la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como una facultad y una obligación del Ejecutivo del Estado, la de cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, quienes integramos este órgano parlamentario, consideramos que la presente Administración Estatal, promueve acciones que comprenden, entre otras, el fortalecimiento de las corporaciones de seguridad, la coordinación permanente con autoridades federales y municipales, el desarrollo de programas preventivos dirigidos a diversos sectores de la población, el incremento de acciones de vigilancia mediante recursos humanos y tecnológicos, así como políticas encaminadas a la atención de las causas que generan la violencia, lo que demuestra que la administración pública estatal ya desarrolla una estrategia integral en la materia.

Por lo que, esta Dictaminadora del análisis a la propuesta se advierte que el objeto de la misma ha sido materialmente atendido, toda vez que el Gobierno del Estado ha implementado y mantiene en ejecución diversas políticas públicas, programas y estrategias integrales en materia de seguridad pública, orientadas a la prevención de la violencia y la delincuencia, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y la reconstrucción del tejido social.

En ese contexto, el exhorto planteado ha perdido su objeto, en virtud de que la finalidad perseguida por la acción legislativa se encuentra satisfecha mediante acciones gubernamentales actualmente en operación, por lo que emitir un pronunciamiento en los términos propuestos resultaría innecesario y carente de efectos prácticos.

Por lo que, conforme a los principios de eficacia, racionalidad y economía parlamentaria, cuando el propósito de una iniciativa ha sido alcanzado o las circunstancias que le dieron origen han dejado de subsistir, procede declararla sin materia, evitando la emisión de actos legislativos que no generen consecuencias jurídicas o administrativas adicionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En razón de las consideraciones expuestas, este órgano parlamentario estima procedente declarar sin materia la iniciativa objeto del presente dictamen, al encontrarse atendida la pretensión que le dio origen mediante las acciones y estrategias que actualmente desarrolla el Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que diseñe e implemente una estrategia de seguridad pública real y emergente, con un programa de prevención, vigilancia y recuperación del tejido social inmediata, ya que la violencia sostenida no puede enfrentarse únicamente con acciones reactivas policiacas, sino con una estrategia integral y a la medida del territorio, en tal virtud remítase al archivo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

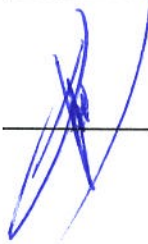
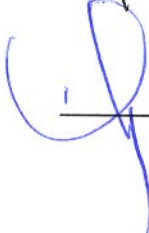
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS HECHOS DE VIOLENCIA DEL PASADO 17 DE MAYO, EN LOS QUE FUE ASESINADO UN AGENTE ASIGNADO A LAS LABORES DE PROTECCIÓN EN EL CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS.